

Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0115-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 30 de enero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente Nº 000383-2023 de fecha 17 de enero de 2023, mediante la cual MM2 PERÚ S.A.C. con RUC N° 20603942851 debidamente representada por Mauricio Antonio Martínez Lafosse identificado con DNI Nº 07866078, solicita AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8606 de fecha 14 de diciembre de 2022 a nombre de MM2 PERÚ S.A.C., para desarrollar el giro de VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS: COTILLON, PIÑATERÍA. En consecuencia, se CUMPLE con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 01 y 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio se encuentra a nombre de OTERO DE DIOSES FLORA LUZ Y DIOSES OTERO JOSE NESTOR EUGENIO; dicho esto, es necesario señalar que en el folio 08 del expediente se adjunta la declaración jurada suscrito por la administrada, mediante el cual manifiesta que cuenta con la autorización del propietario(s). Asimismo, a folios 09 al 16 obra el contrato de arrendamiento suscrito por los propietarios, donde se autoriza a la administrada a la instalación de letreros publicitarios, por lo que, CUMPLE con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la copia del Acta de Autorización de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno autoriza la instalación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de propietarios, podrá presentarse el documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios, por dicho aspecto la administrada mediante Declaración Jurada adjunta en el folio 07 adjunta dicho documento, por lo que CUMPLE con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB Y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.





Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0115-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en lo que respecta a la declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural, la administrado presenta a folio 18 el documento suscrito por el Ing. Civil Josue Enrique Salas Roa con registro CIP N° 263192, mediante el cual señala que se profesional se hace responsable de la instalación del elemento publicitario. Asimismo, el administrado adjunta en el folio 23, la declaración jurada carta jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico firmada por el Ing. Electricista José Daniel Anglas Pérez con registro CIP N° 151469, mediante el cual se deja constancia de la responsabilidad del profesional sobre el diseño y la instalación del elemento publicitario solicitado; determinándose que, CUMPLE con presentar lo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el Informe N° 0115-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA de fecha 26 de enero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que el administrado solicita la instalación de un (01) Anuncios Publicitario de tipo LETRERO (LUMINOSO), el cual proyecta instalar adosado en la parte superior de la fachada del establecimiento ubicado en la AV. AVIACION N° 3320 TDA. 102 MZ. B1 LT. 04 LAS MAGNOLIAS - SAN BORJA, el mismo que CUMPLE con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB Y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.



Que, en relación a los parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario, el elemento de publicidad CUMPLE con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la tipología del anuncio publicitario, corresponde mencionar que el numeral 08 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de LETRERO como: "Toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro". Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al ANUNCIO LUMINOSO "por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación". En ese sentido, el elemento solicitado CUMPLE con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario".

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe Nº 0115-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 26 de enero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, presentados mediante el expediente Nº 383-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las

Av. Joaquín Madrid № 200-San Borja-Lima Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe



Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0115-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de instalación de UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO (LUMINOSO); a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

LEYENDA	:	Party Stars - GLOBOS - PIÑATAS - EVENTOS Y MÁS+ ISOTIPOS DE REDES SOCIALES (O)914 188 919
MEDIDAS	:	Base: 4.80m x Altura: 1.00m (área de exhibición 4.80m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero (Con letras en alto relieve)
TIPO DE ILUMINACIÓN		Luminoso
MATERIAL		MDF - Vinil - Madera
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado en la parte superior de la fachada del establecimiento ubicado en la AV. AVIACION NRO. 3320 TDA. TDA.102 MZ.B1 LT.04 LAS MAGNOLIAS - SAN BORJA
CÓDIGO CATASTRAL	:	3008340401201002

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr C.C. UAD, UF. MM2 PERÚ S.A.C.

DIRECCION: AV. AVIACION N° 3320 TDA. 102 - SAN BORJA